

de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: dos millones setecientos setenta y una mil trescientas sesenta y ocho pesetas (2.771.368).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 10 de enero de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de liquidación

III.B.40

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Sociedad Agraria de Transformación Champialfaro nº 6125, con último domicilio conocido en Polígono Cocasa de Alfaro y dedicada a la cava de champiñón, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección

Provincial de Trabajo se levantó Acta de Liquidación nº 2/89 de fecha 3-1-89, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por las trabajadoras, períodos y salarios reflejados en anexo, según Sentencia 417/88 de 21-10-88 de la Magistratura de Trabajo de La Rioja, lo que supone infracción de los artículos 64, 68, 70 y 72 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: tres millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (3.753.432).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 10 de enero de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos

III.C.78

Al no haberse presentado reclamaciones, ha sido elevada a definitiva la aprobación del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para 1988 y que ofrece el siguiente resumen:

| Partida | Denominación | Importe suplementado |
|---------|--|----------------------|
| 181.5 | Seguros sociales | 149.668 |
| 211.1 | Gastos de oficina | 81.970 |
| 223.6 | Limpieza, calefacción, otros gastos | 208.575 |
| 256.1 | Combustibles, materiales auxiliares | 9.200 |
| 259.1 | Otros gastos de funcionamiento | 198.508 |
| 257.6 | Suministro de electricidad | 247.125 |
| 262.6 | Conservación y reparación de instalac. | 138.200 |
| 322.9 | Intereses convenio Mupal | 3.600 |
| 942.9 | Amortización convenio Mupal | 6.215 |
| | Total suplementado | 1.043.061 |

Financiación

Por transferencia de la siguiente partida, que no ha sido comprometida:
733. Transferencias de capital 1.043.061

Contra este acuerdo de aprobación, podrá interponerse directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 160.4, en relación con el art. 152 de la de Régimen Local y art. 160.4, en relación con el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arnedillo, a 16 de enero de 1989.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares.

Periodo de exposición y cobranza de tasas municipales

III.C.79

Don Miguel Angel Manzanares Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedillo, hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de enero de 1989, aprobó los Padrones fiscales siguientes:

- Abastecimiento de agua, 2º semestre de 1988
- Recogida domiciliaria de basuras, 2º semestre 1988
- Alcantarillado, 2º semestre de 1988
- Desagüe de canalones, 1988
- Tránsito de ganados, 1988
- Perros, 1988
- Cementerio, 1988

Dichos padrones se exponen al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días.

Contra las cuotas tributarias consignadas en estos Padrones, podrá

formularse por los interesados, ante esta Corporación, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de estos documentos.

Asimismo hago saber: Que durante los días comprendidos entre el 9 de febrero y el 9 de marzo, estarán expuestos al cobro en período voluntario en la Casa Consistorial.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento de apremio con el 20% de recargo.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pagos en Entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Arnedillo, a 16 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Exposición pública del Presupuesto de 1989

III.C.80

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrúbal, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arrúbal, a 20 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos

III.C.81

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre aprobó inicialmente el Expediente nº 1/88 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio corriente lo que se expone al público por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente también hábil, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas observaciones o reclamaciones crean convenientes los legítimos interesados.

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamación alguna este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de tomar otro acuerdo expreso.

Arrúbal, 26 de diciembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.